

III.Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 5 de junio de 2023, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2023 de las subvenciones destinadas a las inversiones relacionadas con la transformación o comercialización de productos agrícolas promovidas por pymes, en régimen de concesión directa (extracto)

202306060099812

III.2219

BDNS: 701170

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. *Beneficiarios.*

Pequeñas y medianas empresas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja y ejerzan la actividad económica de transformación de productos agrícolas en productos agrícolas o de comercialización mayorista de productos agrícolas.

Segundo. *Objeto.*

Fomentar las inversiones promovidas por pymes, relacionadas con la transformación de productos agrícolas en productos agrícolas o la comercialización mayorista de productos agrícolas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden DEA/34/2023, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a las inversiones relacionadas con la transformación o comercialización de productos agrícolas promovidas por pymes, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 110, de 31 de mayo).

Cuarto. *Cuantía.*

Importe del crédito disponible: 2.000.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del día 1 de diciembre de 2023.

La solicitud deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada.

Se admitirán dos solicitudes por empresa y convocatoria.

Transcurridos dos meses desde la presentación de la solicitud no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá ni incrementar el importe del presupuesto ni modificar el proyecto de inversión.

Sexto. *Tramitación.*

Tramitación telemática de los expedientes de subvención (obligatoria), de acuerdo con la Orden 1/2017, de 7 de marzo, Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 29, de 10 de marzo de 2017).

- Presentación de solicitudes: de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 6, de la convocatoria.

- Medio de notificación: de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 8, de la convocatoria.

Séptimo. *Otros datos de interés.*

- Convocatoria: los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (www.ader.es)

- Procedimiento de concesión: la concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

Logroño a 5 de junio de 2023.- El Gerente, Luis Alonso Fernández.